

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO “

1. OBJETO

La Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones (en adelante, Mancomunidad) dispone de la competencia para desarrollar el servicio en materia de igualdad y violencia de género para sus ayuntamientos miembros, hecho recogido en sus estatutos. Dispone del III Plan de Igualdad mancomunado y de Protocolo de violencia de género.

De cara a garantizar un adecuado servicio en estas áreas, se procede a la contratación de la presente asistencia técnica.

2. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar están directamente relacionadas con la implementación del III Plan de igualdad mancomunado y las acciones en él propuestas que se encuadran en los siguientes cuatro ejes:

Eje 1. MEJORA DE LA GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Eje 2. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES

Eje 3. ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

Eje 4. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La implementación de dicho plan es para los 11 ayuntamientos mancomunados, y se debe prestar el servicio de forma coordinada.

El desarrollo conlleva las siguientes tareas:

- Coordinar las políticas de igualdad mancomunadas y liderar las reuniones de coordinación con los ayuntamientos.
- Finalizar y coordinar el protocolo de violencia de género. Puesta en marcha del nuevo protocolo y gestión de las mesas de coordinación del mismo. Con lo que se pretende trabajar el eje 2 detallado en el “Pacto de estado en materia de violencia de género”, mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.
- Realizar el POA en materia de igualdad de género conforme al III Plan de igualdad mancomunado.
- Ayudar a los ayuntamientos miembros a implementar las políticas de igualdad.
- Ayudar a los ayuntamientos miembros a ejecutar el proyecto presentado a la subvención de DFB en materia de igualdad de género para 2022. Posteriormente ayudarles con la justificación de la misma.
- Ayudar a los ayuntamientos miembros a ejecutar cuantos fondos tengan disponibles para el desarrollo de las políticas de igualdad proponiendo actividades acordes al III Plan de igualdad.
- Gestionar los fondos del pacto de estado en materia de violencia de género para el desarrollo de actividades y servicios acordes a las políticas de igualdad mancomunadas, así como la justificación de los mismos frente a DFB.
- Supervisar y coordinar el servicio jurídico que ofrece la mancomunidad en materia de mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar cuantos datos sean necesarios a entidades supramunicipales como Emakunde o DFB para la elaboración de estadísticas.
- Participación en la Red Berdinsarea u otras necesarias en las que la Mancomunidad participe.
- Elaborar propuestas de actividades.
- Mantener y desarrollar redes.
- Asesorar a las diferentes áreas municipales en materia de igualdad de género.
- Cualquier otra que se adecue al III plan de igualdad.

3. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá de disponer de un equipo técnico suficiente y preparado profesionalmente para el desarrollo de las funciones técnicas descritas en el punto anterior. No obstante, para la persona adscrita con dedicación presencial en la mancomunidad se exigirá:

- Licenciatura, diplomatura o estudios de grado.
- Formación en igualdad de género de al menos 150 horas realizada en centros oficiales.
- Nivel de euskera mínimo B2 o equivalente (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de referencia).
- Experiencia mínima de tres años en servicios similares.
- Carnet de conducir y disponibilidad permanente de vehículo.

La mancomunidad se compromete a facilitarle un despacho, material de oficina e impresora.

4. HORARIO

La totalidad del contrato abarcará 600 horas La dedicación del servicio será de unas 15 horas semanales, pudiendo ser flexibles para el cumplimiento de su totalidad. La duración del contrato será de doce meses desde la firma del contrato. El mes de agosto será vacacional.

De las horas señaladas, se exige presencia física en la entidad de al menos un día a la semana, que podrá determinarse de forma flexible en jornada parcial o completa. La disponibilidad de las horas de servicio se efectuará de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.